

Mining Industry Newsletter

Contenidos

Mongolia Revisa su Normativa Legal en inversiones extranjeras y domésticas	1
Ley de Mercado de Valores Industry Guide 7	2
Potencial relajación en la política de desinversión obligatoria en Indonesia para la industria "downstream" en actividades mineras; acercamiento a la prohibición de la exportación del mineral	3
Groenlandia suspende la prohibición sobre el uranio, abriendo camino para proyectos de minerales de tierras raras	4
La transición de Ruanda: del Derecho Civil al Derecho Común	5
Hogan Lovells se expande en África	6
Contactos	9

DICIEMBRE
2013

Bienvenido

El grupo de industria minera de Hogan Lovells anuncia un nuevo servicio para sus clientes valorados: Hogan Lovells Industria Minera Newsletter. Este boletín periódico incluye las leyes mineras y las noticias más recientes y examina sus impactos posibles en sus negocios.



Adrian Walker

Socio, Londres

adrian.walker@hoganlovells.com

T +44 20 7296 5566



Paul Hilton

Socio, Denver

paul.hilton@hoganlovells.com

T +1 303 454 2414

Mongolia revisa su Normativa Legal en inversiones extranjeras y domésticas

El parlamento mongol ha aprobado recientemente la nueva Ley de Inversiones en Mongolia, que pretende incentivar las inversiones en el país relajando los requerimientos legales exigidos a las inversiones extranjeras de carácter privado y optimizando el proceso de registro para las inversiones extranjeras directas. Más información, aquí.

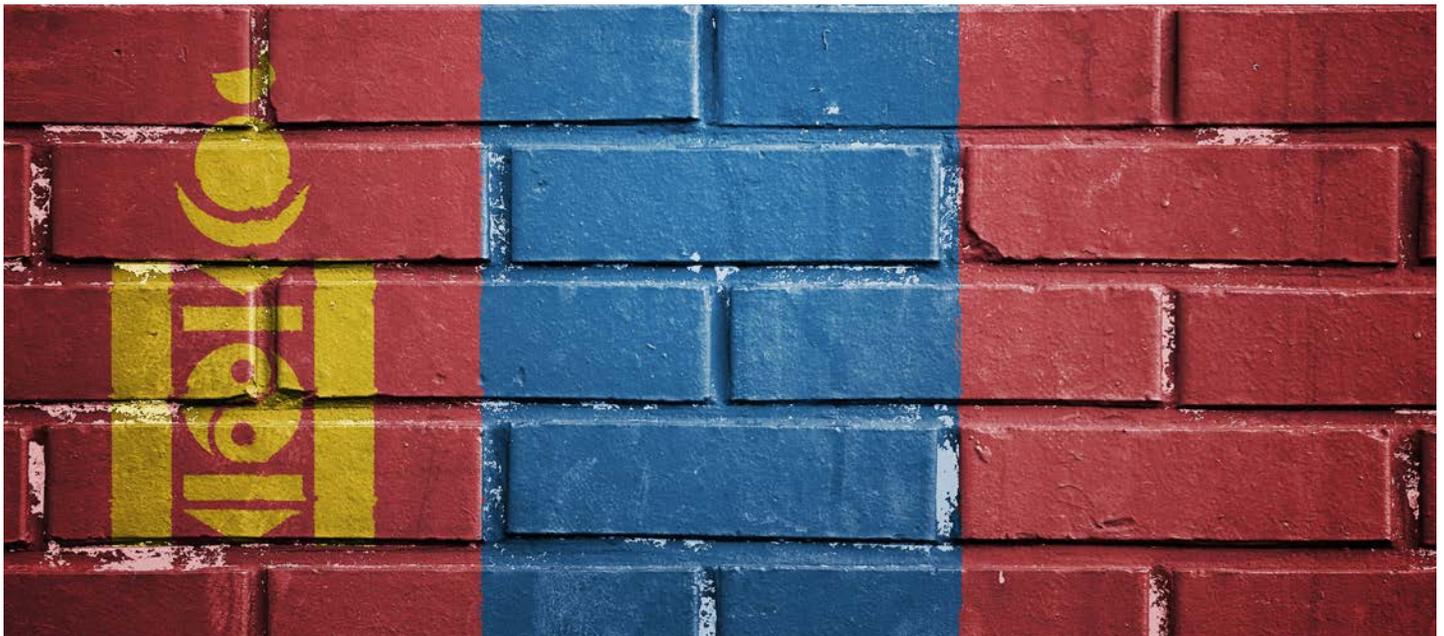
Para más información sobre este tópico, por favor contacta:



Michael Aldrich
Socio, Ulán Bator
michael.aldrich@hoganlovells.com
T +976 7012 1020



Chris Melville
Socio, Ulán Bator
chris.melville@hoganlovells.com
T +976 7012 8900



Ley de Mercado de Valores Industry Guide 7

En 1981 la Comisión Estadounidense del Mercado de Valores y la Bolsa (SEC) adoptó la Industry Guide 7 que regula el régimen de revelación y publicación de información aplicable a las compañías mineras cotizadas en bolsa en los EEUU. La Guide 7 no ha sido actualizada desde entonces. Esta Guía contiene numerosas páginas con directrices sobre revelación de información pero con un tratamiento obsoleto de lo que puede publicarse sobre los recursos mineros. La Guide 7 contiene la definición de “reservas” (extraíbles desde el punto de vista legal y económico) y prohíbe la divulgación de información sobre todo aquello que no sean reservas – al margen de permitir la divulgación cualificada del “material mineralizado” (un término sin definición reconocida por la industria minera), o información que deba ser revelada en atención a leyes extranjeras o estatales, o en ciertas adquisiciones de empresas en las que dicha información ha sido puesta a disposición del adquirente. Este enfoque se aleja de los regímenes de divulgación de los recursos minerales en vigor desde 1981 en el resto del mundo, que permiten la divulgación no sólo de las reservas minerales, sino también de los “recursos minerales”, incluyendo “recursos minerales medidos, indicados e inferidos”. Esta terminología sobre el “recurso” está reconocida por las agencias reguladoras de Australia, Sudáfrica, Canadá, Hong Kong, la Unión Europea y Rusia. El problema que presenta la prohibición establecida por la Guide 7 sobre la divulgación de los recursos supone una clara desventaja para los explotadores estadounidenses en relación con extranjeros en cuanto a la divulgación permitida en sus informes públicos y folletos.

La Sociedad de Minería, Metalurgia y Exploración (SME – Society of Mining Metallurgy & Exploration), con muchas firmas de abogados y empresas, vienen requiriendo desde hace tiempo a la SEC que renueve sus requisitos de divulgación para la industria minera. El SME cuenta con miembros de 85 países y ha realizado un trabajo de revisión de la Guide 7. La última carta de la SME a la SEC está fechada a 1 de octubre de 2012 y fue una petición formal para que la SEC actualizase la Guide 7, pero por el momento no se ha obtenido respuesta oficial.

Un rayo de esperanza

El 15 de octubre de 2013, Mary Jo White, Presidenta de la SEC, hizo la primera manifestación pública en cuanto a la adaptación de la Guide 7. En su discurso, la Presidenta White ofreció el primer rayo de esperanza para la industria. Manifestó que la industria minera así como otras industrias reguladas por las Industry Guides de la SEC han “cambiado drásticamente desde que sus correspondientes guías fueron publicadas, sin haber sido aún actualizadas”. Destacó la industria minera, señalando que:

“La industria minera, al igual que otras industrias, se ha convertido en una industria internacional, y la comunidad minera internacional ha desarrollado normas estándar integrales para la divulgación de información sobre reservas y recursos. Muchas jurisdicciones extranjeras han adoptado estos estándares en sus normas de mercados de valores. ¿Debería nuestra Guide 7 adaptarse a esos estándares internacionales?”

Este reconocimiento por parte de la Presidenta White es la primera demostración pública de que la SEC, que sin duda cuenta con una agenda apretada, va a abordar el tema de la divulgación de información minera para previsiblemente adaptarla a los estándares internacionales, y todos deberíamos alentarla a ello.

Para más información sobre este tópico, por favor contacta:



Paul Hilton
Socio, Denver
paul.hilton@hoganlovells.com
T +1 303 454 2414

Potencial relajación en la política de desinversión obligatoria en Indonesia para la industria “downstream” en actividades mineras; acercamiento a la prohibición de la exportación del mineral

Funcionarios del Ministerio de Energía y Recursos Minerales de Indonesia han indicado que los requerimientos de desinversión obligatoria podrían relajarse para las compañías que desarrollan actividades “downstream” del sector minero (fundición y otros procesos de valor añadido). La desinversión obligatoria, que fija que un porcentaje de acciones de las empresas indonesias propiedad de inversores extranjeros deben ser gradualmente vendidas a inversores nacionales, ha ido haciéndose progresivamente más severa desde la aprobación de la Ley de Minería en Indonesia en enero de 2009. Dado que el gobierno de Indonesia expresó su interés en posibilitar las inversiones extranjeras en la industria minera “downstream” – incluyendo el desarrollo de la industria integral del aluminio, el fortalecimiento de la industria “downstream” del níquel y el desarrollo de la siderurgia y de la capacidad del sector en la producción de acero inoxidable en Indonesia – una mayor flexibilidad en el sector del metal en Indonesia supondría buenas noticias para los inversores extranjeros.

La política en esta área está acercándose a un momento crítico, ya que a partir de enero de 2014 la nueva normativa contempla una completa prohibición en las exportaciones de mineral no transformado y de otras materias primas. Sin embargo, se han producido continuas especulaciones al respecto de que el gobierno indonesio podría eximir de la prohibición a las compañías que están actualmente operando o están planeando construir fundiciones u otras plantas procesadoras.

En 2010, los niveles de desinversión obligatoria requeridos fueron fijados en el 20%, debiendo alcanzarse tras 5 años de producción minera. En 2012, el nivel de desinversión obligatoria alcanzó el 51%, que debía alcanzarse al décimo año de producción minera realizándose de manera gradual desde la conclusión del sexto año. Desde 2010 la normativa también ha requerido que la desinversión obligatoria deba realizarse mediante un proceso de concurrencia competitiva, aunque dando preferencia a órganos gubernamentales y entidades públicas. En septiembre de 2013, el gobierno emitió una normativa más detallada – y de requerimientos más estrictos – en relación al proceso de desinversión obligatoria y a la propiedad extranjera en el sector de la minería. Estos

cambios en la política de desinversión obligatoria han sido principalmente enunciados para ser aplicados a las empresas mineras que operan al amparo de las licencias emitidas por el gobierno (conocidas como IUPs), más que aquellas empresas que operan bajo contratos con el gobierno de Indonesia (conocidos como contracts of work). No obstante, la prohibición en las exportaciones de enero de 2014 se aplica a todas las compañías mineras.

Pendientes de un cambio en la política de desinversión obligatoria, las decisiones de inversión con respecto a proyectos relacionados con el sector “downstream” en Indonesia continuarán siendo un reto (especialmente, si consideramos las condiciones actuales del mercado). Sin embargo, el gobierno indonesio señala que numerosos inversores ya se han comprometido a construir fundiciones en Indonesia y que, en los últimos meses, un notable número de empresas han anunciado o confirmado planes en esa línea.

Para más información sobre este tópico, por favor contacta:



James Harris
Socio, Singapur
james.harris@hoganlovells.com
T +65 63022 552

Groenlandia suspende la prohibición sobre el uranio, abriendo camino para proyectos de minerales de tierras raras

El parlamento de Groenlandia aprobó de forma ajustada la revocación de su tradicional prohibición impuesta sobre las minas de uranio y otros materiales radiactivos. La votación fue de 15 a 14 votos, con dos ausencias entre los miembros del Parlamento. El resultado de la votación abre camino a un proyecto de tierras raras con la producción de uranio como subproducto. Dinamarca controla la seguridad nacional de Groenlandia y podría decidir sobre la suerte del uranio extraído en Groenlandia. Groenlandia está también trabajando en la reforma de una ley que limitaría el número de trabajadores extranjeros en dicho proyecto.

Para más información sobre este tópico, por favor contacta:



Scot Anderson

Socio, Denver

scot.anderson@hoganlovells.com

T +1 303 454 2452



La transición de Ruanda: del Derecho Civil al Derecho Común

La Comunidad del África del Este (East African Community – EAC) desearía que sus estados miembros se acogieran al sistema legal de Derecho Común. Cuando Ruanda se unió al EAC en 2007, y más tarde a la Commonwealth en 2009, comenzó a promover el cambio pasando de un sistema de Derecho Civil a un sistema de Derecho Común. Ruanda, junto con la EAC, piensa que un sistema de Derecho Común podría promover las inversiones extranjeras en Ruanda. Históricamente, Ruanda ha operado bajo un sistema legal de Derecho Civil como herencia del sistema alemán y del sistema belga. Ruanda se encuentra en un punto curioso, a mitad de camino entre el Derecho Civil y el Derecho Común. Sus abogados y jueces confían más en precedentes, pero necesitarán de mayor práctica y reconocimiento para manejar la transición. Además, la EAC está desarrollando su propia legislación en un intento de proveer una mayor uniformidad en las leyes de los estados miembros. Determinar la ley a aplicar en Ruanda, y la esencia de esa ley, en los próximos años, será... interesante.

Para más información sobre este tópico, por favor contacta:

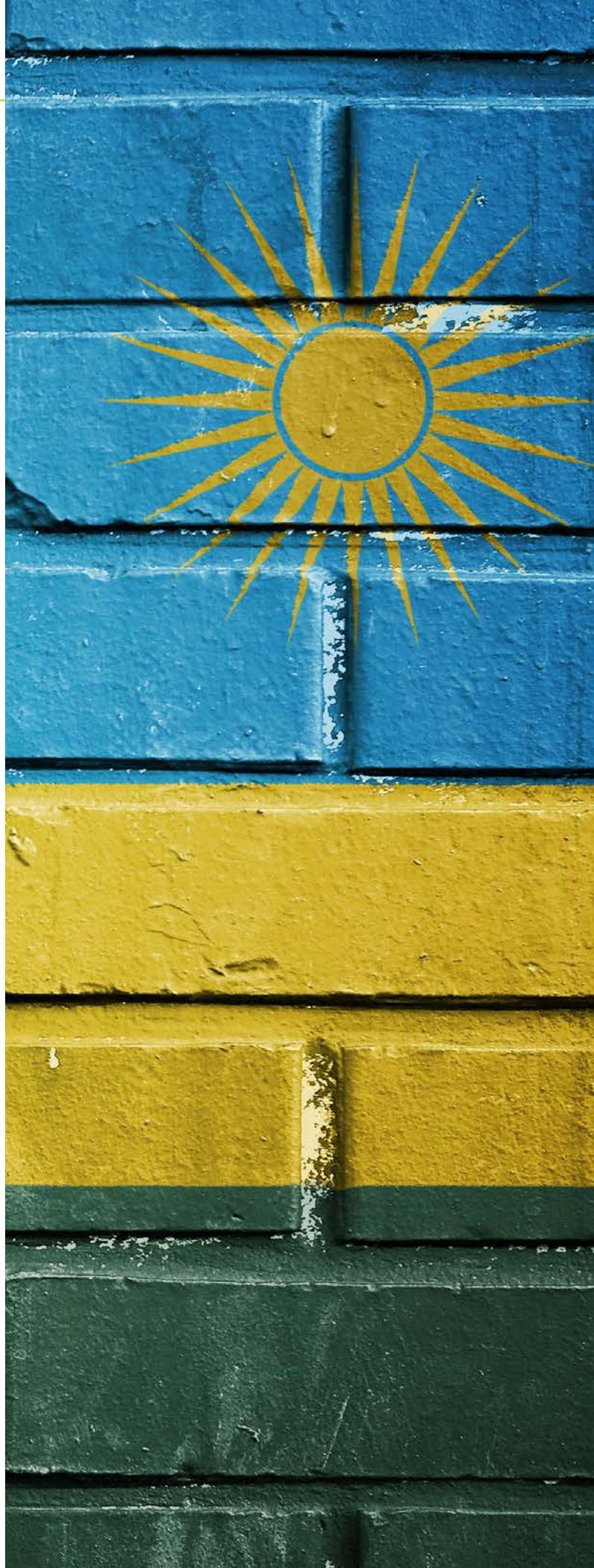


Scot Anderson

Socio, Denver

scot.anderson@hoganlovells.com

T +1 303 454 2452



Hogan Lovells se expande en África

Hogan Lovells se complace al anunciar su fusión con la firma de abogados sudafricana Routledge Modise. Nuestra nueva oficina de Johannesburgo cuenta con 40 socios y 120 abogados. Entre ellos están abogados con una dilatada experiencia en proyectos mineros en África, así como en otras partes del mundo. Para saber más acerca de nuestra nueva oficina en África, aquí.

Routledge Modise, Inc.

22 Fredman Drive
Sandton
Johannesburg 2196
South Africa
T +27 11 286 6900
F +27 11 286 6901





Contactos

Para preguntas o más información, por favor contacta:



Adrian Walker
Socio, Londres
adrian.walker@hoganlovells.com
T +44 20 7296 5566



Paul Hilton
Socio, Denver
paul.hilton@hoganlovells.com
T +1 303 454 2414



Scot Anderson
Socio, Denver
scot.anderson@hoganlovells.com
T +1 303 454 2452



Colin Graham
Of Counsel, Londres
colin.graham@hoganlovells.com
T +44 20 7296 2347



James Harris
Socio, Singapur
james.harris@hoganlovells.com
T +65 63022 552



Warren Beech
Socio, Johannesburgo
warren.beech@hoganlovells.com
T +27 11 523 6076



Michael Aldrich
Socio, Ulán Bator
michael.aldrich@hoganlovells.com
T +976 7012 1020



Adam Hastings
Of Counsel, Londres
adam.hastings@hoganlovells.com
T +44 20 7296 5442

www.hoganlovells.com

Hogan Lovells tiene oficinas en:

Alicante
Amsterdam
Baltimore
Beijing
Brussels
Budapest*
Caracas
Colorado Springs
Denver
Dubai

Dusseldorf
Frankfurt
Hamburg
Hanoi
Ho Chi Minh City
Hong Kong
Houston
Jakarta*
Jeddah*
Johannesburg

London
Los Angeles
Luxembourg
Madrid
Miami
Milan
Moscow
Munich
New York
Northern Virginia

Paris
Philadelphia
Prague
Rio de Janeiro
Riyadh*
Rome
San Francisco
São Paulo
Shanghai
Silicon Valley

Singapore
Tokyo
Ulaanbaatar
Warsaw
Washington, DC
Zagreb*

"Hogan Lovells" or the "firm" is an international legal practice that includes Hogan Lovells US LLP and Hogan Lovells International LLP.

The word "partner" is used to refer to a member of Hogan Lovells International LLP or a partner of Hogan Lovells US LLP, or an employee, or consultant with equivalent standing and qualifications, and to a partner, member, employee or consultant in any of their affiliated businesses who has equivalent standing. Where case studies are included, results achieved do not guarantee similar outcomes for other clients. Attorney advertising.

For more information, see www.hoganlovells.com

© Hogan Lovells 2014. All rights reserved. P01327

* Associated offices